



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO-HIDEYO NOGUCHI"

N° 248 -2020-DG/INSM "HD-HN"

Resolución Directoral

San Martín de Porres, 21 de octubre de 2020.

VISTO:

El Expediente N° 20-008467-001, de fecha 20 de octubre de 2020.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 049-2018-DG/INSM"HD-HN" de fecha 23 de mayo de 2018, se aprobó el Expediente Técnico de Obra de la IOARR: Remodelación de Ambiente de Almacén o Archivo, Remodelación de Ambiente U Oficina de Sede Administrativa y Construcción de Salas de Reuniones o Usos Múltiples en el (la) EESS Especializado de Salud Mental Honorio Delgado-Hideyo Noguchi, en el Distrito de San Martín de Porres, Provincia Lima, Departamento Lima, con CUI 2345252, con un presupuesto referencial de S/ 5,103,561.43;



Que, mediante Resolución Directoral N° 338-2019-DG/INSM"HD-HN" de fecha 20 de agosto de 2019, se aprueba la actualización del Expediente Técnico de la IOARR: Remodelación de Ambiente de Almacén o Archivo, Remodelación de Ambiente U Oficina de Sede Administrativa y Construcción de Salas de Reuniones o Usos Múltiples en el (la) EESS Especializado de Salud Mental Honorio Delgado-Hideyo Noguchi, en el Distrito de San Martín de Porres, Provincia Lima, Departamento Lima, con CUI 2345252, cuyo presupuesto referencial asciende a S/ 5,110,562.40;

Que, debido a la pandemia ocasionada por el COVID-19, el 15 de marzo de 2020 el gobierno declaró el Estado de Emergencia Nacional y cuarentena obligatoria mediante D.S. N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM; situación que genero la paralización de las obras en todo el país;



Que, ante la paralización de las obras, el gobierno con la finalidad de reactivar la economía nacional, emitió el Decreto Legislativo N° 1486, dispositivo legal que establece en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria, disposiciones para la reactivación de obras públicas contratadas, conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19;

Que, en ese mismo sentido el Organismo Supervisor de la Contrataciones de Estado – OSCE, aprobó la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, con la finalidad de desarrollar los alcances y procedimientos para implementar las medidas dispuestas en el marco de Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486;

Que, en el marco de las normas citadas en los párrafos precedentes, el Coordinador de Obras de la Entidad, Ing. Carlos Tantapoma Celestino elaboro la NOTA INFORMATIVA N.º 059-C.OBRAS-OEA-2020-INSM" HD-HN", opinando que se acepte la propuesta de cuantificación presentada por el Ejecutor de Obra "CONSORCIO NOGUCHI", condicionado a realizar la revisión periódica, en razón que la cuantificación de costos propuesta y aprobada, se realiza en base a estimaciones de rendimientos y/o aproximaciones, está revisión permitirá verificar su correspondencia con los rendimientos reales del periodo y/o con los precios actuales del mercado, en procura de preservar el equilibrio entre las prestaciones, tal como lo indica los numerales 7.5.2. y 7.5.3. de la Directiva N°05-2020-OSCE/CD;

Que, visto la NOTA INFORMATIVA N.º 059-C.OBRAS-OEA-2020-INSM" HD-HN" y en aplicación de los numerales 7.4. y 7.5. de la Directiva N° 05-2020-OSCE/CD, la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto, mediante Oficio N°145-2020-OEA/INSM"HD-HN" de fecha 20 de agosto de 2020, se pronuncia respecto de la cuantificación de aquellos costo directos y gastos generales que implique ejecutar la obra



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO-HIDEYO NOGUCHI"

Nº 248 -2020-DG/INSM "HD-HN"

Resolución Directoral

bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los Sectores competentes, presentada por el Contratista Ejecutor de Obra "CONSORCIO NOGUCHI" del Contrato Nº 075-2019-INSM "HD-HN" - LP Nº003-2019-INSM "HD-HN" "Obra de Remodelación de Ambiente de Almacén o Archivo, Remodelación de Ambiente u Oficina de Sede Administrativa y Construcción de Salas de Reuniones o Usos Múltiples en el (la) EESS Especializado de Salud Mental Honorio Delgado-Hideyo Noguchi, en el Distrito de San Martín de Porres, Provincia Lima, Departamento Lima, con CUI 2345252; en el término siguiente: **"Acepta la cuantificación de los conceptos y costos que significará ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestas por los sectores competentes, presentada por el contratista ejecutor de la obra, el nuevo presupuesto alcanza la cifra total de S/ 5,587,009.94. en aplicación del ítem 7.5.1. de la Directiva Nº 05-2020-OSCE/CD, se aprueba las fórmulas de reajuste correspondiente al nuevo presupuesto";**

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley Nº 30225, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, y la Directiva Nº 05-2020-OSCE/CD; así como lo dispuesto en el artículo 11º del Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 462-2006/MINSA y el Decreto Supremo Nº 008-2017, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo Nº 011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la modificación del Expediente Técnico de Obra de la IOARR de Optimización: Remodelación de Ambiente de Almacén o Archivo, Remodelación de Ambiente U Oficina de Sede Administrativa y Construcción de Salas de Reuniones o Usos Múltiples en el (la) EESS Especializado de Salud Mental Honorio Delgado-Hideyo Noguchi con CUI 2345252, con el Valor Referencial del Expediente Técnico de Obra que asciende al monto total de **S/ 5,587,009.94 (Cinco millones quinientos ochenta y siete mil nueve con 94/100 Soles)**, con precios unitarios vigentes al 31 de marzo de 2020 y un plazo de ejecución de **433 días calendarios**, de conformidad con los fundamentos expuestos en el presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en la Página Web del Instituto.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO-HIDEYO NOGUCHI"
Walter Castillo Martell
D. WALTER CASTILLO MARTELL
Director (e) de Institutos Especializados
CMP. 19640 - RNE. 14778

- c.c. () Dirección General
() Órgano de Control Institucional
() Oficina de Logística
() Archivo